| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS<br>PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA<br>No. PSP-073–ADC–2026 | |
|---|---|
| **1. COMPETENCIA CONTRACTUAL** | Nombre completo: GABRIEL DE JESÚS MORENO GUERRERO<br>Cargo: Ordenador del Gasto de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA<br><br>En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el parágrafo 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, el Presidente de la Asamblea Departamental de Córdoba, en ejercicio de sus facultades de acuerdo al acta No 10 de la sesión ordinaria del 26 de noviembre de 2025 y a la Ordenanza No. 002 de 13 de mayo de 2022 proferida por la Asamblea del Departamento de Córdoba, para la Ordenación del Gasto y el desarrollo de los procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y postcontractual", con el apoyo del personal y/o dependencia requirente, realiza el presente estudio previo. |
| **2. SUPERVISOR DEL CONTRATO** | Nombre completo: ANGELA TOBINSON HAWASLY<br>Cargo: secretaria general de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA |
| **3. CDP** | No. CDP: 152<br>Fecha de Expedición: 04-09-2026<br>Rubro: 2.1.2.02.02.008-20<br>Fuente: Recursos Propios<br>Valor: SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) |
| **4. TIPO DE CONTRATO** | Contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión |
| **5. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (DECRETO 1082 DE 2015)** | |
| **5.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE** | La Asamblea Departamental de Córdoba, es el órgano político administrativo del nivel departamental y de representación popular que ejerce funciones de coadministración y de control político sobre el gobierno departamental y tutela sobre los intereses de la comunidad que habita en el departamento de Córdoba, con autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local.<br><br>La asamblea de Córdoba es una corporación pública que además de contar con patrimonio propio tiene una serie de funciones de orden constitucional, legal y administrativo, entre ellas la de velar por los intereses de la entidad y de sus miembros. |

| | |
|---|---|
| **SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN** | Revisada la planta de personal de la entidad, no se cuenta con la capacidad operativa e idónea de personal suficiente, no cuenta con un abogado, para el apoyo en las diferentes áreas de la asamblea, con el fin de suplir las necesidades existentes.<br><br>Así mismo se deja plasmado que se cuenta con el certificado de planta emitido para la idoneidad del cargo y futuro contratista.<br><br>Adicionalmente, ante la ausencia del personal de planta se requiere vincular bachilleres, asistentes, técnicos, tecnólogos y profesionales que integren los componentes asistenciales y administrativos, en los diferentes procesos que se adelanten.<br><br>Ante lo expuesto, la asamblea departamental de Córdoba, no cuenta actualmente con el suficiente personal de planta para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas, por ende, requiere el apoyo de un abogado para que brinde apoyo en las diferentes áreas de la asamblea, en la vigencia 2026.<br><br>Que apoye al presidente de la asamblea departamental de Córdoba y demás diputados si así lo requieren, y que apoye los trámites contemplados en los procedimientos establecidos por la entidad para llevar a cabo los procesos misionales de la Asamblea Departamental<br><br>ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.<br><br>La administración departamental con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa requiere contratar a una: Nit: 812000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia. Correo: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co notificacionjudicialasamblea@gmail.com Teléfono 7894441 Horario de atención al público: lunes a viernes de 8: am a 12:pm – 2: pm a 6:00 pm.<br><br>Persona natural X<br>Persona jurídica _.<br><br>Se deja constancia en el presente documento que las actividades que buscan encomendarse al futuro contratista no pueden realizarse con personal de planta por su insuficiencia.<br><br>Adicionalmente, es importante precisar que la Asamblea Departamental de Córdoba, no cuenta en la actualidad con un estudio técnico, jurídico y financiero que permita de manera inmediata determinar la creación de una planta de empleos temporales para proveer el servicio de qué trata el presente estudio previo.<br><br>El objeto del proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026<br><br>CLASIFICACIÓN UNSPSC |

| CÓDIGO | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 8011 | (F) | (80) | (11) | (16) | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1601 | Servicios | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de Recursos Humanos | Servicios de Personal Temporal | (01) Asistencia de oficina o administrativa temporal | |

| | |
|---|---|
| **5.2 PERFIL A CONTRATAR** | Abogado |
| **5.3 OBJETO CONTRACTUAL** | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA |
| **5.4 OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | OBLIGACIONES ESPECIFICAS:<br>1) Apoyar las actividades asistenciales necesarias para el funcionamiento administrativo de la Asamblea Departamental de Córdoba.<br>2) Brindar soporte técnico y profesional en los procesos internos que adelante la entidad.<br>3) Elaborar, revisar y apoyar la gestión de documentos, informes y comunicaciones institucionales.<br>4) Apoyar jurídicamente las actividades institucionales cuando sea requerido.<br>5) Realizar acompañamiento a los procesos administrativos que se desarrollen en la corporación.<br>6) Elaborar informes jurídicos sobre las actividades desarrolladas, cuando la entidad lo solicite.<br>7) Las demás actividades conexas o complementarias que guarden relación directa con el objeto contractual<br><br>OBLIGACIONES GENERALES:<br>1) Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOP II.<br>2) Presentar en forma mensual la cuenta de cobro y elaborar informes de gestión que contengan la descripción detallada de la gestión realizada. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato y cargado a la plataforma de SECOPII, en la fecha que lo requiera, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el ordenador del gasto para la autorización del respectivo pago.<br>2) Afiliarse y Cumplir con sus obligaciones frente al Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y |

| | |
|---|---|
| | vigencia del presente contrato y anexar copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades sanitarias correspondientes.<br>3) Respetar y cumplir los procedimientos existentes en la ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA o los que se implementen para la elaboración, presentación de informes, pagos entre otros.<br>4) Deberá realizar el registro de información y documentos en el sistema de información y Gestión del empleo público, SIGEP.<br>5) Realizar con eficiencia y eficacia sus obligaciones contractuales.<br>6) El contratista deberá custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.<br>7) Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor.<br>8) Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.<br>9)Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.<br>10) En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA.<br><br>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista actuará de manera independiente frente a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA. En consecuencia, no existe entre las partes una relación de representación, agencia, mandato, subordinación laboral ni vinculación jurídica distinta al contractual objeto del presente contrato.<br><br>El Contratista no está facultado para realizar declaraciones, compromisos, gestiones o actuaciones en representación de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA, ni para asumir obligaciones, contraer responsabilidades o celebrar actos que vinculen o comprometan a dicha entidad ante terceros, salvo que medie autorización escrita y expresa otorgada por la ASAMBLEA. |
| **5.5 RIESGOS** | Teniendo en cuenta la actividad contractual, el riesgo se clasifica en: |

| | |
|---|---|
| **LABORALES** | Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. |
| **5.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** | CONTRATACIÓN DIRECTA.<br><br>En el contexto de la contratación pública, la selección de contratistas por parte del Estado se regula principalmente por la Ley 1150 de 2007, la cual establece en su artículo 2, numeral 1°, que el proceso estándar de selección debe realizarse mediante licitación pública.<br><br>Este proceso es el mecanismo principal para asegurar la transparencia, eficiencia y competitividad en los contratos del Estado. Sin embargo, la legislación también contempla excepciones a este principio, permitiendo la utilización de modalidades alternativas de contratación bajo ciertas condiciones, en particular cuando se justifica en función de criterios específicos, como el monto del presupuesto oficial y la naturaleza del contrato.<br><br>En este sentido, la Ley 1150 de 2007 establece la posibilidad de recurrir a la selección abreviada cuando el valor del presupuesto sea inferior al estipulado para los procesos de licitación pública, lo que permite utilizar los procedimientos de menor cuantía o mínima cuantía. Estas modalidades son más ágiles, lo que facilita la ejecución de contratos en situaciones donde la rapidez es esencial, sin comprometer los principios de transparencia y eficiencia.<br><br>Sin embargo, en ciertos casos excepcionales y cuando el objeto del contrato requiera una capacidad técnica y especializada específica, será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esta modalidad está diseñada para situaciones en las que el contratista debe demostrar una alta idoneidad y experiencia en el área del conocimiento que se requiere para cumplir con el objeto contractual. La selección de un contratista bajo esta modalidad es apropiada cuando se busca asegurar la competencia técnica especializada necesaria para el éxito de la ejecución del contrato.<br><br>En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta los principios y excepciones establecidos en la legislación vigente, se recomienda la utilización de la modalidad de contratación directa. Esta opción se justifica por las características del objeto del contrato, la urgencia o necesidad técnica que requiere un contratista con una experiencia específica, y la eficiencia en la ejecución del proceso.<br><br>La contratación directa permite mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones contractuales, al garantizar que el contratista seleccionado sea el más capacitado para ejecutar el objeto del contrato con la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información.<br><br>Además, se considera que la modalidad de contratación directa no solo favorece el cumplimiento de los objetivos del contrato, sino que también optimiza el uso de recursos, asegura la eficacia del servicio requerido y protege los intereses del Estado, en particular |

| | |
|---|---|
| | en áreas que exigen un alto grado de especialización y confidencialidad.<br><br>Para la escogencia del contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es necesario que la entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, tal y como lo indica el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, así las cosas las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.<br><br>Por lo tanto, se solicita que el competente en materia contractual autorice la aplicación de la modalidad de contratación directa, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y sus disposiciones reglamentarias, con el fin de cumplir con los requisitos operacionales y garantizar el éxito de la ejecución contractual en beneficio de las necesidades de la Asamblea Departamental de Córdoba. |
| **5.7 FUNDAMENTOS JURIDICOS** | LEY 1150 DE 2007<br><br>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(...)<br><br>Numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(...)<br>Literal h. Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.<br>Artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993<br>Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.<br>En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.<br><br>DECRETO 1082 DE 2015<br>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de |

| | |
|---|---|
| | que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.<br><br>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.<br><br>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. |

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

**6.1 Definición de la necesidad:** la planta global de la Asamblea del Departamento de Córdoba no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente, y dadas las necesidades, se hace necesario contratar los servicios de un abogado.

**6.2 Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal:** La prestación de servicios de apoyo de un abogado.

**6.2.1 Condiciones Técnicas del proceso de Contratación.**
Formación académica. Abogado.
Experiencia: N/A

**6.2.2 Normatividad Aplicable.**
Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Ley 1882 de 2018
Ley 2013 de 2019
Decreto 19 de 2012
Decreto 723 de 2013
Decreto 1082 de 2015
Decreto 2106 de 2019
Decreto 1068 de 2015

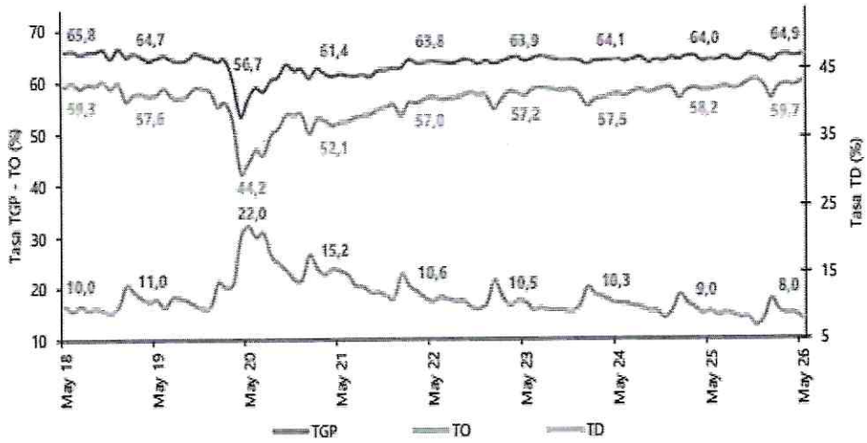
**6.3 Análisis de la demanda**.

Adquisiciones previas del servicio por parte de la entidad: Estadísticamente la Asamblea Del Departamento De Córdoba ha requerido personas naturales para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabo las labores institucionales y misionales de la entidad.

Modalidad: Contratación Directa.

Del Departamento De Córdoba ha requerido personas naturales para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabo las labores institucionales y misionales de la entidad.

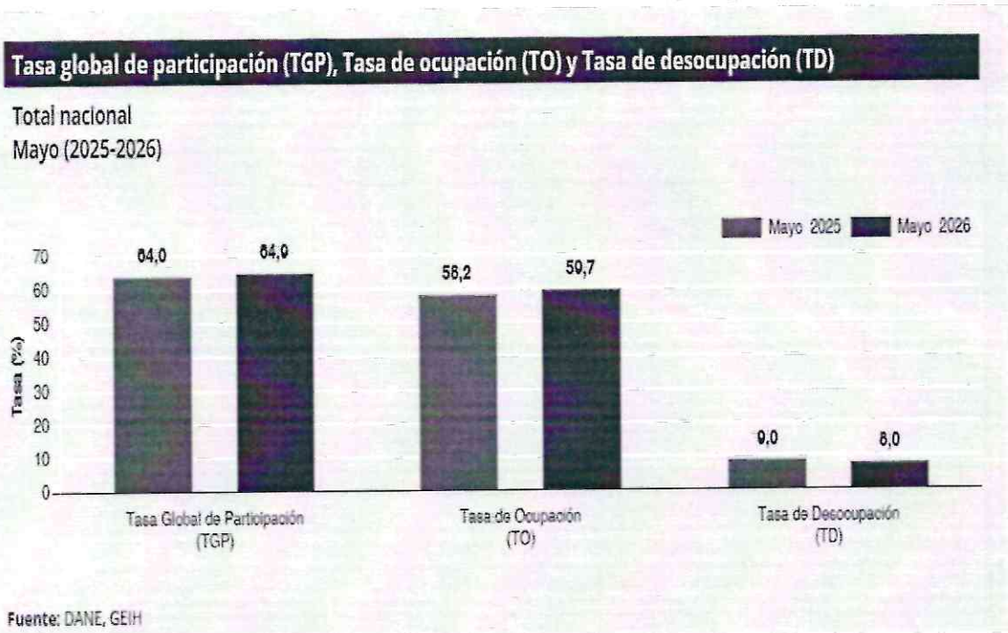
**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Mayo (2018 - 2026)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

## 6.4 PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL NOVIEMBRE DE 2025

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).




**Fuente:** DANE, GEIH

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

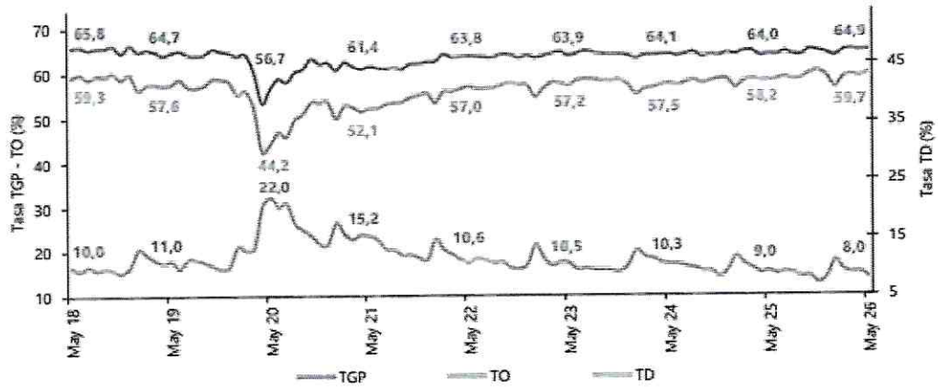
**1. INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL PARA EL**

## TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

### Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

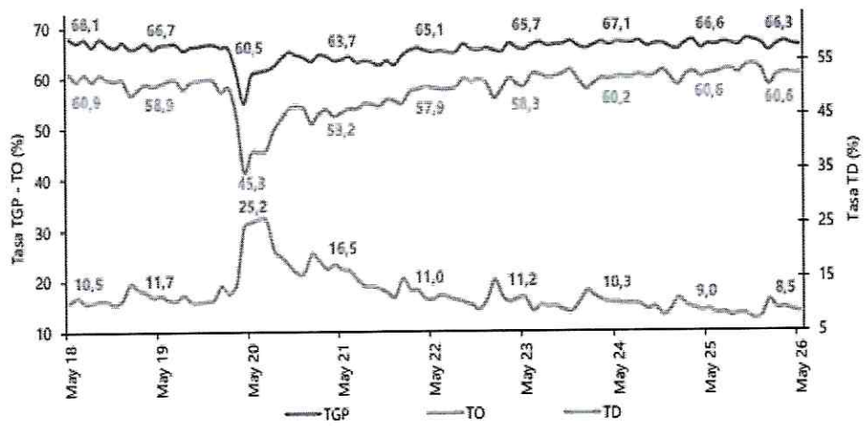
**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Mayo (2018 - 2026)**




### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

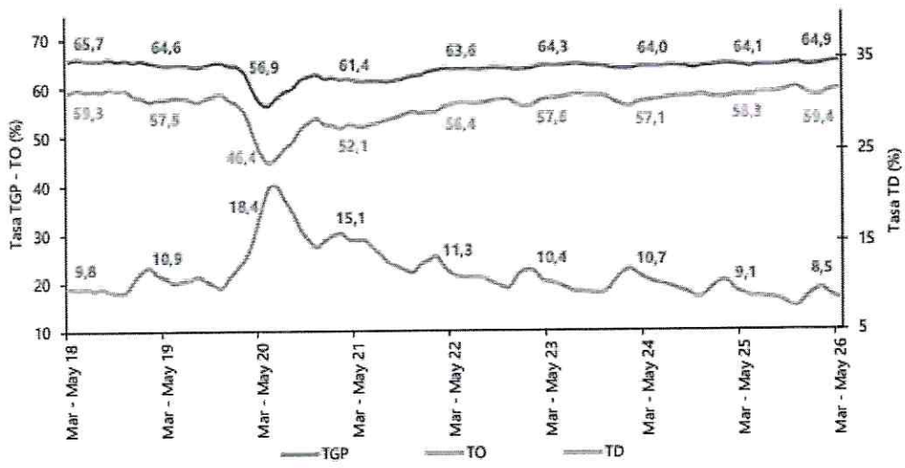
**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Mayo (2018 - 2026)**




### Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

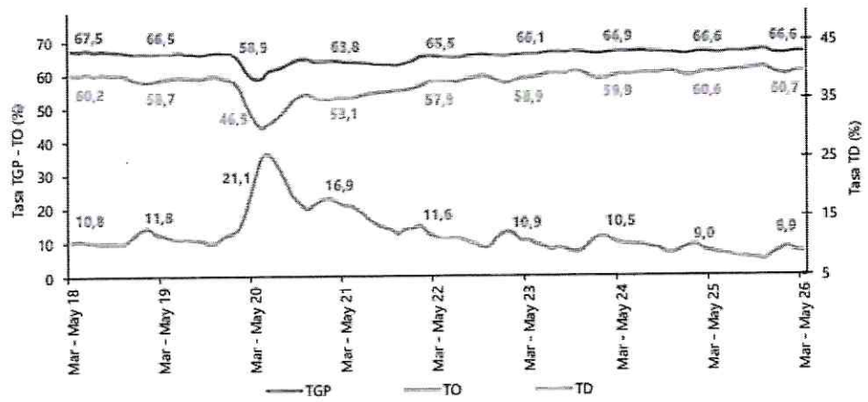
**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Marzo - mayo (2018 - 2026)**




## Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%

**Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Marzo - mayo (2018 - 2026)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

## Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Mayo (2025 - 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Mayo 2025 | Mayo 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.627** | **24.583** | **100** | **956** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.873 | 3.278 | 13,3 | 405 | 1,7 |
| Industrias manufactureras | 2.379 | 2.597 | 10,6 | 218 | 0,9 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.874 | 2.017 | 8,2 | 143 | 0,6 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.762 | 1.877 | 7,6 | 115 | 0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.118 | 4.192 | 17,1 | 74 | 0,3 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* | 512 | 585 | 2,4 | 73 | 0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.997 | 2.048 | 8,3 | 52 | 0,2 |
| Construcción | 1.551 | 1.588 | 6,5 | 37 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 433 | 419 | 1,7 | -15 | -0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 337 | 311 | 1,3 | -26 | -0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.501 | 3.464 | 14,1 | -37 | -0,2 |
| Información y comunicaciones | 431 | 392 | 1,6 | -39 | -0,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.860 | 1.816 | 7,4 | -44 | -0,2 |

## POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES MAYO 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

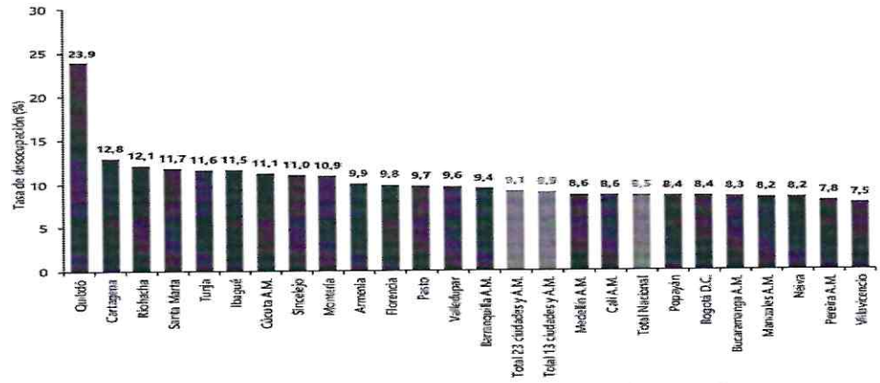
**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**
**Total nacional**
**Mayo (2025 - 2026)**

| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Mayo 2025 | Mayo 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.627** | **24.583** | **100** | **956** | |
| Trabajador por cuenta propia | 9.816 | 10.088 | 41,0 | 273 | 1,2 |
| Obrero, empleado particular | 10.585 | 10.784 | 43,9 | 199 | 0,8 |
| Obrero, empleado del gobierno | 807 | 953 | 3,9 | 146 | 0,6 |
| Patrón o empleador | 555 | 675 | 2,7 | 119 | 0,5 |
| Jornalero o Peón | 787 | 896 | 3,6 | 109 | 0,5 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 368 | 430 | 1,7 | 62 | 0,3 |
| Empleado doméstico | 698 | 740 | 3,0 | 42 | 0,2 |

## Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Marzo - mayo 2026**




El más reciente informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) confirmó que en el **Trimestre móvil marzo-mayo 2026:**

- Montería registró una tasa de desocupación de 10,9%, ubicándose entre las ciudades por encima del promedio nacional junto con Ibagué (11,5%), Cúcuta A.M. (11,1%) y Sincelejo (11%) La FM

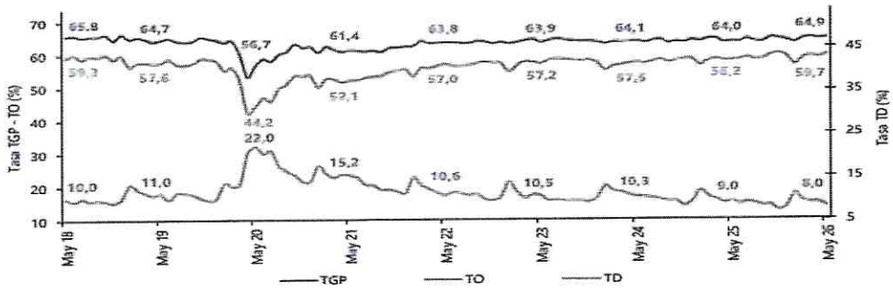
- Esto representa un aumento frente al 10,5% del mismo periodo de 2025, aunque la Alcaldía atribuye el incremento a que más personas están buscando empleo activamente, mientras la ocupación sigue creciendo (10.300 nuevos ocupados desde 2023, un 38% de la meta del Plan de Desarrollo Municipal)

**Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional**

**Total nacional mensual**

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Mayo (2018 - 2026)**

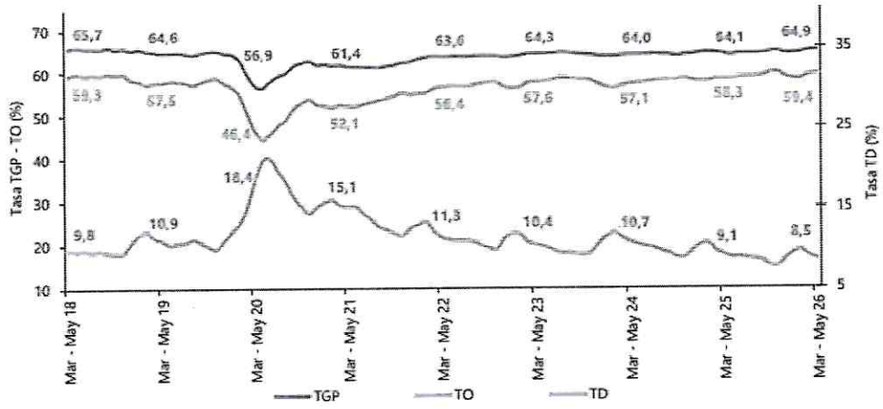



**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Total nacional trimestre móvil**

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de

ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).




**Fuente:** DANE, GEIH.

## 7.2 OFERTA

Se requiere contratar a un profesional idóneo y que además cuente con experiencia relacionada en las actividades específicas establecidas en el presente estudio, y así mismo que satisfaga la necesidad descrita en el numeral 6.1.

## 7.2.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

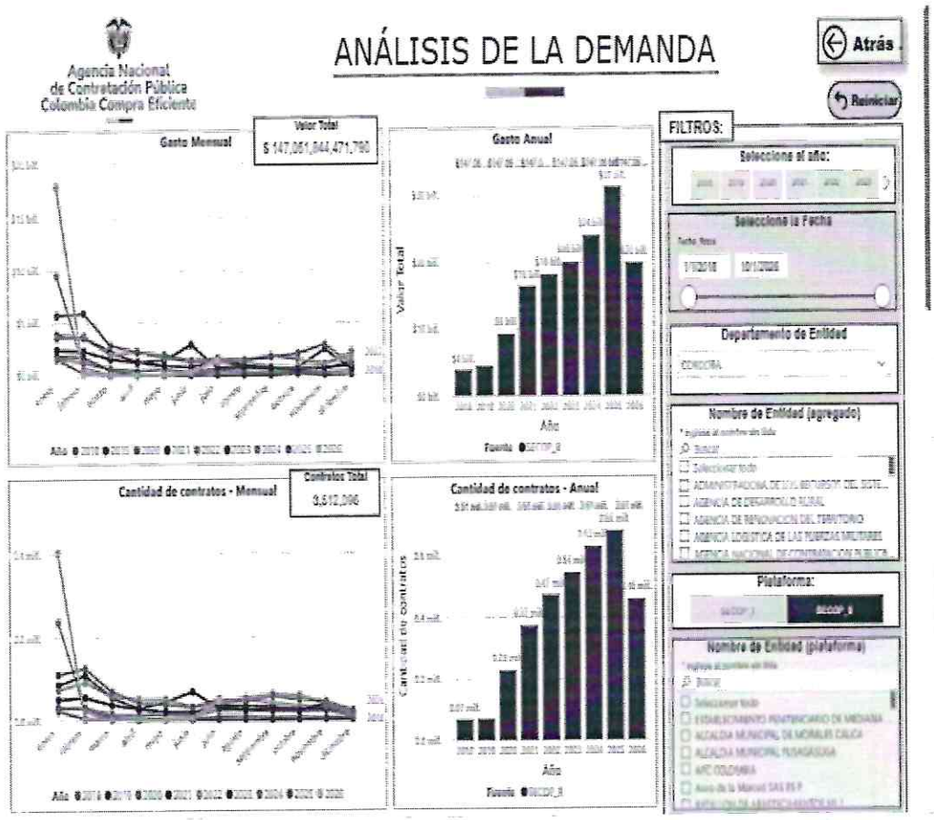
- ¿Quien ofrece el servicio en el mercado?
Personas Jurídicas y Personas Naturales
- ¿Quiénes de los oferentes representa mejor ventaja en el servicio?
Las Personas Naturales, en atención a que representan una menor erogación para la empresa y representa el mayor volumen de oferentes de este tipo de servicio en la región.

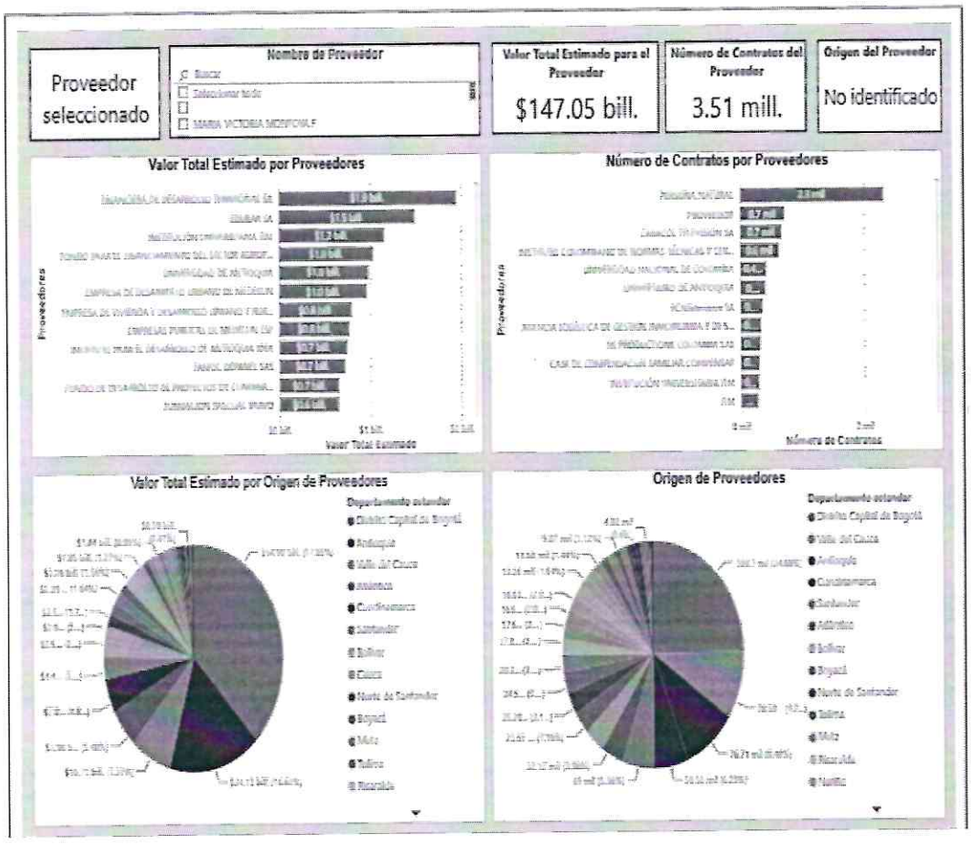
- ¿Fue cubierta la Necesidad Estatal en las contrataciones anteriores?
Si, fue cubierta.

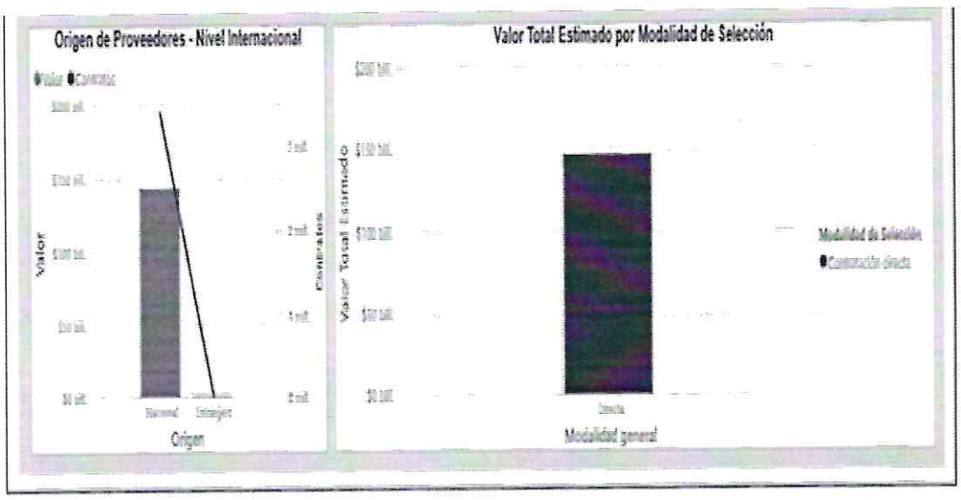
- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?
El Servicio que se prestara es eminentemente intelectual, lo suministrara de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la empresa por el periodo de vigencia fiscal 2026.

## 7.3 DEMANDA

Adquisiciones Previas del Servicio por parte de la Entidad: Estadísticamente Asamblea del departamento de Córdoba, ha requerido personas naturales para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabo las labores institucionales y misionales de la Entidad.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Valor Total
$ 147,051,844,471,790
Gasto Mensual
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Departamento de Entidad
CORDOBA
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
Nombre de Entidad (plataforma)
Contratos Total
9,512,096
Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Valor Total Estimado para el Proveedor
$147.05 bill.
Número de Contratos del Proveedor
3.51 mill.
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
Proveedores
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
Proveedores
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento ordenador
Origen de Proveedores
Departamento ordenador




Contrataciones anteriores de la Entidad mediante SECOPII, con un objeto contractual igual o similar:

| PROCESO N° | MODALIDAD DE SELECCIÓN | CONTRATANTE | OBJETO | CUANTÍA |
|---|---|---|---|---|
| CPS-001-2025 | CONTRATACIÓN DIRECTA | ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL EN LA OFICINA JURÍDICA DE LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA | 66.000.000 |
| CPS-003-2024 | CONTRATACIÓN DIRECTA | ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL EN LA OFICINA JURÍDICA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA | 47.250.000 |

| | |
|---|---|
| **8 VALOR DEL CONTRATO** | SIETE MILLONES DE PESOS (7.000.000) MONEDA CORRIENTE. |

| | |
|---|---|
| **9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** | El valor total del presente contrato de prestación de servicio se cancelará en DOS (2) PAGOS IGUALES MENSUALES, DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000).<br><br>PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán efectivos mes vencido, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.<br><br>PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria general de la asamblea del departamento de Córdoba, como lo son: 1) certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello.<br><br>PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos, documentos y bienes a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el secretario general y Manual de Funciones de la entidad.<br><br>PARÁGRAFO CUARTO: Para que proceda el pago de los honorarios el contratista deberá entregar:<br><br>1. Paz y salvo de la seguridad social integral<br>2. Informe de actividades visado por el supervisor del contrato<br>3. Certificado a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones, suscrito por el supervisor.<br>4. Cuenta de Cobro.<br>5. Suscripción del acta final (Para el pago final)<br>6. Las demás que señale la entidad de conformidad con sus requisitos internos de organización. |
| **10 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA** | Persona Natural |
| **11 PLAZO DE EJECUCION** | Será de DOS meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato.<br><br>Este plazo de ejecución es determinado teniendo en consideración que, durante el transcurso de la vigencia, se estructuran procesos contractuales con base en la necesidad identificada para suplir el abastecimiento de bienes y/o servicios para el normal desarrollo de la misma, en concordancia con el presupuesto asignado. |
| **12 LUGAR DE EJECUCION** | Asamblea departamental de Córdoba, Carrera 4 No. 26-27, Montería. |

## 13 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos de la Contratación y se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

| | | | | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Numérica | Histórica | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 en 10.000 – 100.000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro | 1 | | | | 5 | 6 |
| | 1 en 1.000 – 10.000 | Podría ocurrir, pero dudoso | Improbable | 2 | | | 5 | 6 | 7 |
| | 1 en 100 – 1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | Posible | 3 | | 5 | 6 | 7 | |
| | 1 en 10 - 100 | Probablemente ocurrirá | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | | |
| | >1 en 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | Casi Cierto | 5 | 6 | 7 | | | 10 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante la Contratación.

La entidad, identificó para el presente contrato los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la publicación del estudio previo por parte del área de contratación, devolución al área donde surge la necesidad, para la redacción y verificación correcta de la parte técnica. | Raro 1 | Menor 2 | 5 | Riesgo Bajo |
| 2 | General | Externo | Contratación | Operacional | El profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Raro 1 | Menor 2 | 5 | Riesgo Bajo |
| 3 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Indisponibilidad de la plataforma de SECOPII<br><br>Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales | Probable 4 | Mayor 4 | 8 | Riesgo Alto |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio |
| 6 | General | Interno | Contratación | Financiero | La entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 7 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | La expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |

Forma de Mitigarlo.

| o. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impact | Valoración del | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | ENTIDAD | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | Abogado del área donde surge la necesidad. | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud del área. |
| 2 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Área de Contratación Supervisión y Contratista | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |
| 3 | ENTIDAD | Reporte a la plataforma de Colombia Compra eficiente - SECOPII, y dejar evidencia de la interrupción del servicio. | Probable 4 | Moderado 7 | 6 | Riesgo Ato | No | Profesional de apoyo (contratista) Jefe de área (Supervisor de planta) | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 5 | ENTIDAD | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor de apoyo del contrato y Jefe de área. | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme a los plazos contractuales. |
| 6 | ENTIDAD | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal. | Raro 1 | Menor | 2 | Riesgo Bajo | No | Dirección Administrativa y Financiera y Área Contable | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores corresponda n a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 7 | ENTIDAD CONTRATISTA | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | contratista entidad | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |

<table>
<tr><td>14<br>GARANTÍAS EXIGIDAS</td><td>El contratista debe constituir a favor y a satisfacción de la asamblea del departamento de Córdoba, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en garantía de seguro a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:<br><br>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>15<br>INDICACIÓN DE APLICABILIDAD Y SUJECIÓN A ACUERDOS COMERCIALES (Numeral 8, Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>El contrato a celebrar por ser un servicio no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Internacional o algún Tratado de Libre Comercio vigente.</td></tr>
</table>

Dado en la ciudad de Montería, a los 07 días del mes de Septiembre de 2026

**GABRIEL DE JESÚS MORENO GUERRERO**
Presidente Mesa Directiva Asamblea
Departamental de Córdoba

Proyecto:
***KATERINE DAGUER SUAREZ***
*Asesora Jurídica Contratación*